DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.221 | Martes 4 de Diciembre de 2018 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1505600

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTE QUE INDICA, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

(Resolución)

Núm. 9.- Santiago, 6 de septiembre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 11 bis de la ley N° 19.496; en el decreto supremo N° 37, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución ministerial exenta N° 194, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en las resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1. Que, la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, contempla, en su artículo 11 bis, la creación de un Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas que las Asociaciones de Consumidores desarrollen en cumplimiento de sus objetivos.
- 2. Que, el decreto supremo N° 37, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el Reglamento del Fondo Concursable aludido en el considerando anterior.
- 3. Que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto N° 37, el Fondo será administrado por un Consejo de Administración, el cual estará conformado por un Consejo Nacional y por Consejos Regionales. Asimismo, dicho artículo dispone, en su inciso segundo, que un representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo integrará el Consejo Nacional.
- 4. Que, a través de oficio Ord. N° 5578, de 29 de marzo de 2018, el Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Consumidor ha solicitado al Ministro de Economía, Fomento y Turismo que haga efectiva la designación de marras.
- 5. Que, esta cartera estatal se percató que el actual representante del Ministerio no se encontraba nombrado por la vía que en derecho correspondía; razón por la cual se regularizó tal situación a través de la resolución ministerial exenta N° 194, de fecha 4 de septiembre de 2018, mediante la cual se designó a don Juan Carlos Moraga Horta, cédula de identidad N° 7.937.935-2, como representante del Ministerio ante el Consejo, por el periodo de dos años, contados desde el día 17 de noviembre de 2017.
- 6. Que, atendiendo a que el representante señalado en el considerando anterior ya no presta servicios en este Ministerio, corresponde designar un representante en reemplazo, en los términos establecidos en el inciso segundo del artículo 8 del decreto N° 37, de 2005.
- 7. Que, atendido todo lo anterior, procede designar un representante reemplazante ante el Consejo Nacional de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores.

CVE 1505600

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnese a don Gerardo José Sanz de Undurraga, cédula de identidad N° 17.083.680-4, como representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo ante el Consejo Nacional de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, establecido en el artículo 6 del decreto supremo N° 37, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en reemplazo de don Juan Carlos Moraga Horta, cédula de identidad N° 7.937.935-2, designado mediante resolución ministerial exenta N° 194, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo segundo: La designación establecida en el artículo anterior será por el plazo que faltare para completar el período de dos años para el cual fue nombrado su antecesor, quien fue designado a partir del día 17 de noviembre de 2017; de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 del decreto supremo N° 37, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, el representante designado en el artículo primero de la presente resolución asumirá sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- Ignacio Guerrero Toro, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

